

San Miguel de Tucumán, 2 7 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 1270/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 106/2022 solicita convalidación de los servicios prestados y la designación de la Profesora MÓNICA CLAUDIA SIR en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV Estática de 4° año y en Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad V Resistencia de Materiales de 5° año del Ciclo Superior (3 (tres) hs. cát. en cada curso), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora MÓNICA CLAUDIA SIR cumplió sus funciones en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV Estática de 4° año y en Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad V Resistencia de Materiales de 5° año del Ciclo Superior (3 (tres) hs. cát. en cada curso) de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que se encuentra en trámite la aprobación del Proyecto para regularizar la situación académica de los Docentes de la Institución.

Que de fojas 25 a 28 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora MÓNICA CLAUDIA SIR D.N.I. Nº 18.464.088 como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV Estática de 4º año y en Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad V Resistencia de Materiales de 5º año del Ciclo Superior (3 (tres) hs. cát. en cada curso) de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA NEDALA
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN NO 222

AG.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tyeumán

IN SERGIO JOSE PAGANI

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUCUMÁN